

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARLAMENTO-UNIVERSIDAD EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Santander, en la sede del Parlamento de Cantabria, siendo las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió la Comisión Mixta Parlamento-Universidad bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Jose González Revuelta, (Presidenta del Parlamento de Cantabria) y del Excmo. y Mgnfco. Sr. D. Ángel Pazos Carro y con la asistencia de los Ilmos. Sres. D. Alejandro Liz Cacho (Vicepresidente primero), D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), y D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario primero). Por parte de la Universidad asisten los Ilmos. Sres. D. Ernesto Anabitarte Cano, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. Tomás Mantecón Movellán, Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, D.^a Matxalen Llosa Blas, Vicerrectora de Internalización y Compromiso Global, D.^a Silvia Tamayo Haya, Secretaria General.

Actúa como Secretario, el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidenta del Parlamento, tras dar la bienvenida a los asistentes a la reunión de la Comisión Mixta Parlamento-Universidad, procede a dar lectura del punto incluido en el orden del día:

PUNTO ÚNICO.- ACTIVIDADES DEL CONVENIO PARLAMENTO-UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2024.

Tras diversas deliberaciones se aprueba la siguiente adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria:

“ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1.- La Universidad y el Parlamento de Cantabria firmaron el 20 de diciembre de 2023 un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN en el que se comprometen a colaborar en la realización de diversas actividades, con una duración anual pudiéndose “denunciar por cualquiera de las partes en el último semestre de cada año mediante comunicación simple a la otra parte.”

2. El Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2024 incluye en el Capítulo IV, transferencias corrientes, el subconcepto 444.01 denominado "Convenio con la Universidad de Cantabria", dotado con la cantidad de 61.000 €

Por todo ello, es voluntad del Parlamento de Cantabria y de la Universidad de Cantabria dar continuidad a la colaboración emprendida a través del citado Convenio Marco, impulsando la realización de diversas actividades de organización conjunta, por lo que acuerdan la presente Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto ejecutar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2024, a favor de la Universidad de Cantabria por valor de 61.000 €.

SEGUNDA. Las actividades que se van a realizar con cargo a la subvención consignada en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria para 2024 son las siguientes:

1.- Premio San Rafael. Premio conjunto Universidad de Cantabria-Parlamento a la trayectoria destacada en la investigación y/o asistencia clínica sanitaria (medicina / enfermería). Se entregaría el 24 de octubre, día de San Rafael: 2.000 €

2.- Concierto de Primavera de Camerata Universidad de Cantabria. Día Internacional del Jazz, 29 de abril. Concierto Sacro nº 2 de Duke Ellington. En el Parlamento de Cantabria, durante el mes de abril de 2024: 2.000 €

3.- Final Liga debate Universitario. En abril de 2024: 2.000 €

4.- Patrimonio Cultural de Cantabria (Etnografía y Antropología). En mayo de 2024: 2.000 €.

5.- Ciencia de vanguardia en la Universidad de Cantabria. En junio de 2024: 4.000 €

6.- Actividad de Cursos de Verano Universidad de Cantabria, sobre modelos de organización político administrativa. En julio de 2024: 6.000 €

7.- Exposición de dibujos originales inéditos de Mauro Muriedas. Septiembre y octubre de 2024: 6.000 €

8.- Encuentros de Historia Regional, que se desarrollarán en el mes de octubre de 2024: 14.000 €

9.- Exposición 40 años de Aulas de Extensión Universitaria. Se celebrará del 1 de octubre al 21 de diciembre.

10.- Exposición sobre "La construcción de conocimiento ilustrado: la mirada científica de Tadeus Haenke": noviembre, diciembre y enero 2025: 23.000 €

Todas estas actividades suman un total de 61.000 €. No obstante, se podrá producir algún tipo de sobrecoste en alguna de las actividades, siempre que se produzca alguna baja, por compensación, en otras de las actividades. En ningún caso, el coste total de todas las actividades será superior a 61.000 euros.

TERCERA. Si por alguna circunstancia imprevista no se pudiesen ejecutar totalmente las actividades incluidas en la presente Adenda, la Comisión Mixta podrá acordar una reformulación de las actividades dentro del período de vigencia de la presente adenda. Si no se llegaran a ejecutar totalmente, de acuerdo con la valoración inicial que consta en la anterior cláusula, y se produjese un excedente de crédito, la Universidad de Cantabria deberá devolver los fondos al Parlamento de Cantabria.

CUARTA. El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez sin necesidad de garantía. Con carácter previo a la ordenación del pago, la Universidad de Cantabria deberá acreditar, mediante declaración responsable:

1.- Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

2.- Que no es deudora del Parlamento por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA. La presente Adenda entrará en vigor en el momento de su firma y amplía la vigencia del Acuerdo Marco hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. La fecha de finalización de las actividades descritas en la cláusula segunda en ningún caso podrá superar el 28 de febrero de 2025. Antes del 31 de marzo de 2025, y una vez justificada debidamente la subvención de 2023, la Universidad de Cantabria deberá presentar también una cuenta justificativa simplificada, mediante un certificado emitido por el titular del órgano competente para ello de la Universidad de Cantabria, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actividades justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se adjuntará copia de los contratos administrativos, o de otra naturaleza, firmados.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMA. Permanece en vigor en lo que sea de aplicación el clausulado formulado en el Convenio Marco de referencia

No habiendo más intervenciones se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos en el lugar y fecha antes indicados. De lo tratado se extiende la presente Acta que es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Rector y de la Sra. Presidenta.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,



Vº.Bº.
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,